

Sociedad de Trabajadores Municipales SOCIETRAMU S.A.

Juan León Mera y Nueve de Octubre
Piñas - El Oro - Ecuador

785

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
29 ABR 2008
HORA 10:28
Elicenia Ortiz
MON DE DOCUMENTOS - MACHALA

OFICIO N° 123 SOCIETRAMU
Piñas, 28 de abril del 2008

Ing. Com.
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS EL ORO
Machala.-

De mi consideración:

Mediante el presente a nombre y en representación de la Sociedad de Trabajadores Municipales del cantón Piñas, SOCIETRAMU S. A., me remito a su autoridad con la finalidad de hacerle conocer a usted y por su digno intermedio a quien corresponda la cesión de acciones del señor Luis Alberto Cabrera Zaruma a favor del señor Justo Germán Benitez, esto es, a partir de las número 04951-05445, es decir un total de 495 acciones nominativas ordinarias, de 0.04 centavos de dólar cada una.

De la misma manera la cesión de las acciones del señor Juan Genaro Carrión Román a favor del señor Justo Germán Benítez, acciones que corresponden desde 05446 hasta 05940, es decir 495 acciones nominativas ordinarias de 0.04 centavos de dólar.

En similar forma, del señor Segundo Saritama Rojas a favor del señor Eliceo de Jesús Feijóo Cuenca, a partir de la acción número 019801 hasta la 020295, esto es 495 acciones nominativas a razón de 0.04 centavos de dólar cada una.

Particular que comunico a su autoridad, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Justo Germán Benítez
GERENTE GENERAL



TITULO DE ACCION
SOCIETRAMU S.A.

TITULO No. 012
Por 495 Acciones
Por \$ 19.80
Serie 05446 - 05940

CAPITAL 891
Dividido en 891
Acciones de \$ 0.4
cada una

Domicilio CANTON PIÑAS PROVINCIA DE EL ORO Ecuador
Constituida en CANTON PIÑAS el MAYO 8/97 Notaría SEGUNDA DEL
CANTON PIÑAS inscrita en el Registro Mercantil el 28 DE MAYO 1997
Tomo _____ Folio _____ No. 22
Certificamos que el Sr. JUAN G CARRION RONAN
Es propietario de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Acciones Nominativas
Ordinarias, de 0.4 cada una ~~señaladas~~ con los números 05446-05940
con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los
Estatutos de la Compañía.



6 de ENERO de 2002


EL PRESIDENTE


EL GERENTE

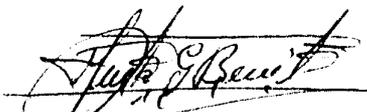
Los suscritos señores JUAN GENARO CARRION ROMAN Y MARIA TERESA TORRES PACHECO, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, hemos cedido a favor del señor JUSTO GERMAN BENITEZ, la totalidad de las acciones que constan en el anverso del título número 013, que corresponde a cuatrocientos noventa y cinco acciones nominativas e indivisibles de cuatro centésimas de dólar cada una de la Compañía Sociedad de Trabajadores Municipales, SOCIETRAMU S.A numeradas desde la 05446 hasta la número 05940, por un valor de DIECINUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$/, 19,80).- Piñas a diecisiete de Enero del año dos mil ocho.-

JUAN GENARO CARRION ROMAN

C.C.# 070113428-0

MARIA TERESA TORRES PACHECO

C.C.# 070229815-9


JUSTO GERMAN BENITES
COMPRADOR


ABEL DE JESUS ESPINOZA MATAMOROS

C.C.# 070105526-1

TESTIGO


ELVIA PIEDAD MATAMOROS HUIRACOCCHIA

C.C.# 070267002-7

TESTIGA

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119
Piñas - El Oro - Ecuador

Dr. LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA
DEL ECUADOR; DOY FE:

De que las firmas puestas ante mí, en el reverso del
CONTRATO DE CESION de 495 acciones de cuatro centavos de
dólar, de la Compañía SOCIETRAMU S.A., numeradas de la
05446 a la Nro. 05940, y que antecede, cedidas por los
señores JUAN GENARO CARRION ROMAN Y MARIA TERESA TORRES
PACHECO, en favor del señor JUSTO GERMAN BENITEZ,
portadores de las Cédulas de Ciudadanía números:
070113428-0, 070229815-9 y 070025422-0, son AUTENTICAS.-
Esta diligencia de cuantía INDETERMINADA la otorgo
debidamente facultado de conformidad con lo que
establece el Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial.-
Piñas, a catorce de Enero del año dos mil ocho.-



L. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

TITULO DE ACCION SOCIETRAMU S.A.

TITULO N^o 011

CAPITAL \$ 91

Por 195 Acciones

Dividido en 891

Por \$ 19.80

Acciones de \$ 0.04
cada una

Serie 04951-05445

Domicilio Canton Píñas, Provincia de El Oro, Ecuador

Constituida en el Canton Píñas el 3 de Mayo 1997 Notaria Segunda del
Canton Píñas inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Mayo de 1997

Tomo _____ Folio N^o 22

Certificamos que el Sr. Luis Alberto Cabana Zamana
Es propietario de Cuarenta y cinco Acciones Nominativas
Ordinarias, de 0.04 cada una señaladas con los números 04951-05445
con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los
Estatutos de la Compañía.

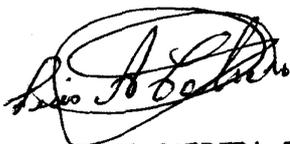


a 22 de Enero del 2008

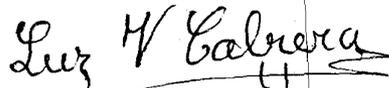
EL PRESIDENTE

EL GERENTE

Los suscritos señores LUIS ALBERTO CABRERA ZARUMA Y LUZ VICTORIA CABRERA LEON, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, hemos cedido a favor del señor JUSTO GERMAN BENITEZ, la totalidad de las acciones que constan en el anverso del título número 011, que corresponde a cuatrocientos noventa y cinco acciones nominativas e indivisibles de cuatro centésimas de dólar cada una de la Compañía Sociedad de Trabajadores Municipales, SOCIETRAMU S.A numeradas desde la 04951 hasta la número 05445, por un valor de DIECINUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$/, 19,80).- Piñas a veintitrés de Enero del año dos mil ocho.-



LUIS ALBERTO CABRERA ZARUMA
C.C.# 110034464-5
VENDEDOR



LUZ VICTORIA CABRERA LEON
C.C.# 110063697-4
VENDEDORA



JUSTO GERMAN BENITEZ
C.C.# 070025422-0
COMPRADOR

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

Piñas - El Oro - Ecuador

Dr. LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR; DOY FE:

De que las firmas puestas ante mí, en el reverso del CONTRATO DE CESION de 495 acciones de cuatro centavos de dólar, de la Compañía SOCIETRAMU S.A., numeradas de la 04951 a la Nro. 05445, y que antecede, cedidas por los señores LUIS ALBERTO CABRERA ZARUMA Y LUZ VICTORIA CABRERA LEON, en favor del señor JUSTO GERMAN BENITEZ, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números: 110034464-5, 110063697-4 y 070025422-0, son AUTENTICAS.- Esta diligencia de cuantía INDETERMINADA la otorgo debidamente facultado de conformidad con lo que establece el Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial.- Piñas, a veintitrés de Enero del año dos mil ocho.-



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

TITULO DE ACCION
SOCIETRAMU S.A.

TITULO N° 040

CAPITAL 891

Por 495 Acciones

Por \$ 19.80

Dividido en 8.91

Serie 019801-020295

Acciones de \$0.04
cada una

Domicilio CANTON PIÑAS PROVINCIA DE EL ORO Ecuador

Constituida en CANTON PIÑAS el MAYO 8/97 Notaria SEGUNDA DEL

CANTON PIÑAS inscrita en el Registro Mercantil el 28 de MAYO 1997

Tomo _____ Folio _____ N° 22

Certificamos que el Sr. SERVIO SARITAMA ROSAS

Es propietario de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO Acciones Nominativas

Ordinarias, de 495 cada una señaladas con los números 019801-020295

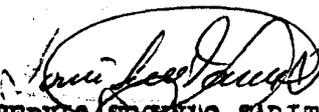
con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Piñas, _____ a 5 de ENERO de 2002

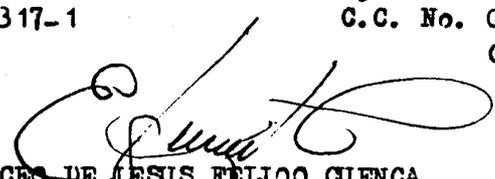

EL PRESIDENTE


EL GERENTE

NOSOTROS, SERVICIO SEGUNDO SARITAMA ROJAS, GLORIA CECILIA MALDONADO BERMEO
HEMOS CEDIDO Y HEMOS DADO EN VENTA REAL Y EFECTIVA, EN FAVOR DEL SEÑOR:
ELICEO DE JESUS FELJOO CUENCA, LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOCIETRAMU S.
A., QUE ANTECEDEN EN ED ANVERSO, Y AUTORIZAMOS PARA QUE INSCRIBAN EN LOS
LIBROS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑIA, ASI COMO SE COMUNIQUE A LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SOBRE ESTA CESION DE ACCIONES.- CELEBRADA EL
SABADO VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DEBIENDO PROCEDERSE AL
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS CORRESPONDIENTE.- PIÑAS, A VEINTIDOS DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


SERVICIO SEGUNDO SARITAMA ROJAS
C.C. No. 070109317-1
CEDENTE


GLORIA CECILIA MALDONADO BERMEO
C.C. No. 070214251-4
CEDENTE


ELICEO DE JESUS FELJOO CUENCA
C.C. No. 070003293-1
CESIONARIO

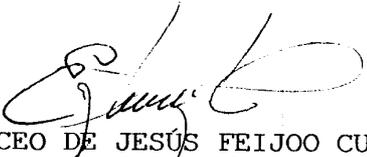
CESION DE ACCIONES CIA. SOCIETRAMU S.A.

Los suscritos cónyuges señores SERVIO SEGUNDO SARITAMA ROJAS Y GLORIA CECILIA MALDONADO BERMEO, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, hemos cedido a favor del señor ELICEO DE JESÚS FEIJOO CUENCA, la totalidad de las acciones que constan en el anverso del título número 040, que corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ACCIONES (495) nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04) CADA UNA de la Compañía SOCIET RAMU S.A., numeradas desde la cero UNO NUEVE OCHO CERO UNO (019801); hasta la número CERO DOS CERO DOS NUEVE CINCO), por un valor de DIECINUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$/. 19,80).- La compañía antedicha se constituyó legalmente ante el Notario Segundo del Cantón Piñas, el ocho de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, aprobada en la Intendencia de Compañías de Machala e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Piñas el veintiocho de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.-

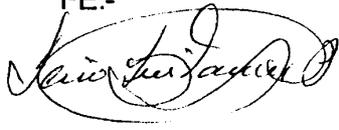

SERVIO SEGUNDO SARITAMA ROJAS
C.C. No. 070109317-1
CEDENTE


GLORIA CECILIA MALDONADO BARNUEVO
C.C. No. 070214251-4
CEDENTE

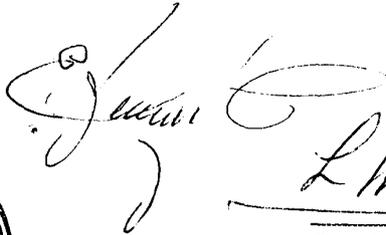



ELICEO DE JESÚS FEIJOO CUENCA
C.C. No. 070003293-1
CECIONARIO

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día sábado veintidós de Marzo del año dos mil ocho, a las once horas, ante mí, doctor Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los señores SERVIO SEGUNDO SARITAMA ROJAS, GLORIA CECILIA MALDONADO BERMEO Y ELICEO DE JESÚS FEIJOO CUENCA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números: 070109317-1, 070214251-4 y 070003293-1, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas en el anverso de cesión de acciones de la compañía SOCIETRA-MU S.A. y que antecede de anverso y reverso. Al efecto, juramentados que fueron en legal forma y bajo prevenciones de ley sobre las penas del perjurio, dijeron: que las firmas y rubricas estampadas en dicho documento en forma individual y que se lee: "Servio Saritama R.", "ilegible" e "ilegible", son las suyas propias y las que utilizan en todos sus actos y contratos públicos y privados.- Esta diligencia se otorga debidamente facultado de conformidad con lo que establece el numeral nueve del Art.18 de la Ley Notarial en vigencia.- Leída que fué esta su declaración íntegramente en alta voz y sin interrupción, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto con el infrascrito Notario que DOY FE.-











Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas